

MEMORIA CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA SUSCRIPCIÓN DE SEGUROS AGRARIOS DEL PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, APLICADAS A TRAVÉS DE DESCUENTO EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente memoria se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía que establece en sus artículos 43 y 45 que en el procedimiento de elaboración de los proyectos de ley y proyectos de reglamento se incluya, entre otros documentos, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas. Asimismo, el artículo 7.2.f) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece que cuando nos encontremos ante proyectos de disposiciones reglamentarias o anteproyectos de ley, en la memoria de cumplimiento de los principios de buena regulación, entre otros extremos, se expondrá “un estudio de valoración de las cargas administrativas derivadas de la norma, justificando su necesidad y evitando la imposición de cargas innecesarias o accesorias.” A su vez, el artículo 8.3.b) dispone que en la emisión del informe en materia de simplificación y organización se comprobará “la reducción de cargas administrativas, llevando a cabo un análisis del cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 6”.

El Proyecto de Orden tiene por objeto desarrollar el Decreto 63/1995, de 14 de marzo y aprobar las bases reguladoras de concesión de las mismas subvencionando en régimen de concurrencia no competitiva, con cargo a sus presupuestos, una parte del coste de las primas de las pólizas de los seguros agrarios que contraten las personas que se dedican a la agricultura, ganadería, acuicultura y producción forestal, con bienes asegurados en Andalucía y que estén incluidos en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros.

Las cargas administrativas contenidas en esta Orden son las que se relacionan a continuación:

- Presentación de documentos para la subsanación.

El presente Proyecto no tiene formulario de solicitud de la ayuda ya que la formalización de la correspondiente póliza o contrato de seguro por la persona asegurada, o por el tomador en su nombre, tendrá la consideración de solicitud de la subvención. El formulario de subsanación se están tramitando para su normalización con el SOSA y se publicaran con la convocatoria de las ayudas.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		11/07/2023	PÁGINA 1/2
	NATALIA CAROLINA GRISALVO MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQ8W6QNTR27LB2VX592RW8PTL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Junta de Andalucía

Atendiendo al volumen de interesados en el procedimiento y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que permite la publicación de los actos administrativos cuando lo aconsejen razones de interés público, se ha estimado necesario para agilizar la resolución de los procedimientos que la forma de notificación de la resolución del procedimiento sea mediante publicación en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica indicada en el artículo primero de las bases reguladoras.

En el caso de los demás actos integrantes del procedimiento de los que deba darse conocimiento a los solicitantes, si son actos individuales la notificación se practicará en el lugar o por el medio indicado por el interesado en su solicitud. No obstante, se ha recomendado la opción por la notificación telemática a través del sistema Notific@, en aras a dotar al procedimiento de la mayor agilidad posible en su tramitación.

Considerando que la contratación de los seguros agrarios constituye un elemento capital para la salvaguarda y viabilidad de las explotaciones agrarias, y en aras de fomentar su contratación, se ha eximido de la obligación de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía, así como de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, lo que redundará en beneficio de la agilidad tramitación del procedimiento.

En conclusión, el texto normativo proyectado en su conjunto supone unas cargas administrativas adecuadas y proporcionadas a la finalidad perseguida.

LA JEFA DEL SERVICIO DE SEGUROS AGRARIOS Y ADVERSIDADES CLIMÁTICAS.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Natalia Grisalvo Martínez.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Manuel Gómez Galera.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/07/2023	PÁGINA 2/2
	NATALIA CAROLINA GRISALVO MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQ8W6QNTR27LB2VX592RW8PTL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	